[Número del Proceso de Contratación: LP- DAAL-001-2026]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad de Cartagena

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. LP- DAAL-001-2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **«SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Estimados señores:

Los suscritos, **BERSELI MATEUS RUIZ** y **JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT 860.035.200-8** y **VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA – VIDEC LTDA**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
En la propuesta: Análisis de la documentación del proceso, ficha técnica, estudios previos y presentación de la misma, aporte de documentación y elaboración en el SECOP II de la propuesta a presentar la oferta en el SECOP II, seguimiento del proceso hasta la audiencia de adjudicación. **En la ejecución del contrato:** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Aportar a la Entidad, Medios humanos con y sin arma, medios caninos, servicios de asesoria, consultoría e investigación, Medios de comunicaciones, medios tecnológicos, supervisores y contribuir con el cumplimiento de cada uno de las obligaciones del pliego de condiciones y especificaciones técnicas, estudios	75%	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA NIT: 860.035.200-8

previos. **En la liquidación:** Entregar los paz y salvo de cada una de las obligaciones, con el propósito de liquidar y dar por terminado el contrato.		
En la propuesta: Análisis de la documentación del proceso, ficha técnica, estudios previos y presentación de la misma, aporte de documentación y elaboración en el SECOP II de la propuesta a presentar la oferta en el SECOP II, seguimiento del proceso hasta la audiencia de adjudicación. **En la ejecución del contrato:** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Aportar a la Entidad, Medios humanos con y sin arma, servicios de asesoria, consultoría e investigación, Medios de comunicaciones, supervisores y contribuir con el cumplimiento de cada uno de las obligaciones del pliego de condiciones y especificaciones técnicas, estudios previos. **En la liquidación:** Entregar los paz y salvo de cada una de las obligaciones, con el propósito de liquidar y dar por terminado el contrato.	25%	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LIMITADA – VIDEC LTDA NIT: 890.916.483-5

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**
3. El objeto de la unión temporal es «SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES FIJA Y MÓVIL, CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINO, EN LAS DIFERENTES SEDES DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS".
4. La duración de la unión temporal es del plazo del contrato y un año adicional.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es **BERSELI MATEUS RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.110.478 de Bogota D.C**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es Señor **JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.708.636 de Bogota D.C**., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 El Representante suplente podrá intervenir en caso de ausencia temporal o definitiva del principal, por caso fortuitito o fuerza mayor en ausencia del principal.

8. El Señor **BERSELI MATEUS RUIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.110.478 de Bogota D.C acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**

9. El Señor **JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.708.636 de Bogotá acepta su nombramiento como representante legal suplente de la **UNIÓN TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026**

10. REGLAS BÁSICAS- Las reglas básicas de la Unión Temporal serán las siguientes:

 - Los miembros de la UNION TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta según la ficha técnica, pliego de condiciones, estudios previos y todos los documentos del proceso, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación como proponente.
 - Cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNION TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegaré a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil.
 - Los gastos que se deban asumir en relación con la propuesta y el contrato se atenderán según el porcentaje de participación y las actividades que cada uno de los miembros realizará.
 - En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designará un árbitro.
 - En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNION TEMPORAL.
 - Los miembros de LA UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
 - La facturación que se derive se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a indicar el número de NIT, al momento de la suscripción del contrato.

11. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo:	Calle 93B 17 – 25 Piso 4
Dirección: electrónica:	facturación@a1scolombia.com
Teléfono:	6017498293
Telefax:	No Aplica
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogota a los 26 días del mes de enero de 2026.

BERSELI MATEUS RUIZ
C.C. No. 19.110.478 de Bogota D.C.
Representante Legal

JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ
C.C. No. 79.708.636 de Bogotá
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA



BERSELI MATEUS RUIZ
C.C. No. 19.110.478 de Bogota D.C.
Representante
UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026

VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA



JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ
C.C. No. 79.708.636 de Bogotá.
Representante suplente
UNIÓN TEMPORAL SEDES ADMON 2026